

RV: LIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL - RADICADO: 2022-406-00 - DEMANDANTE: APISCOOP - DEMANDADA: LUZ MARITZA FERNANDEZ LOPEZ

candia julieth cruz arias <kandiajca@hotmail.com>

Vie 21/04/2023 9:10

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (222 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO - LUZ MARITZA FERNANDEZ LOPEZ NUEVA.pdf;

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicito del despacho, se sirva emitir el pronunciamiento correspondiente, ferente a la liquidacion del credito enviada desde el 25 de octubre de 2022 10:58 a. m., teniendo en cuenta que a la fecha es decir por mas de cinco meses, no se ha emitido pronuncimeinto alguno.

Atentamente,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.939.733 de Armenia

T.P. 130.394 del C.S. de la J.

De: candia julieth cruz arias <kandiajca@hotmail.com>

Enviado: martes, 25 de octubre de 2022 10:58 a. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO - JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL - RADICADO: 2022-406-00 - DEMANDANTE: APISCOOP - DEMANDADA: LUZ MARITZA FERNANDEZ LOPEZ

Atentamente,

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.939.733 de Armenia

T.P. 130.394 del C.S. de la J.

Candia Julieth Cruz Arias

ABOGADA ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Armenia Q., 25 de octubre de 2022

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío.

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE UNICA INSTANCIA
Demandante: APISCOOP
Demandada: LUZ MARITZA FERNANDEZ LOPEZ
Radicado: 630014003007-2022-00406-00

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO

CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS, mayor y vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.939.733 expedida en Armenia Q, portadora de la Tarjea profesional de abogada No. 130.394 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con todo respeto:

1. Presento ante usted, la liquidación del crédito cobrado en este asunto, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, así:

PERIODO INTERESES		TASA INTERES	DIAS	CAPITAL	INTERES	TOTAL
29/07/2022	31/07/2022	2,66%	1	\$ 13.450.000,00	\$ 11.925,67	\$ 13.461.925,67
1/08/2022	31/08/2022	2,77%	30	\$ 13.450.000,00	\$ 372.565,00	\$ 13.834.490,67
1/09/2022	30/09/2022	2,93%	30	\$ 13.450.000,00	\$ 394.085,00	\$ 14.228.575,67
1/10/2022	25/10/2022	3,07%	25	\$ 13.450.000,00	\$ 344.095,83	\$ 14.572.671,50

Capital	\$ 13.450.000,00
Costas aprobadas mediante auto del 12/10/2022	\$ 500.000,00
Intereses de mora del 29/07/2022 al 25/10/2022	\$ 1.122.671,50
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 25/10/2022	\$ 15.072.671,50

Los anteriores porcentajes de interés de mora fueron sustraídos de la página oficial de la Superintendencia financiera del histórico de los intereses bancarios corrientes <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/Publicaciones/publicaciones/loadContenidoPublicacion/id/10829/reAncha/1/c/0>.

2. Solicito que de conformidad con el artículo 447 del Código General del Proceso, se sirva ordenar que una vez ejecutoriado el auto que apruebe la liquidación del crédito y las costas, se haga la entrega a la suscrita apoderada judicial, de los dineros retenidos, y que en lo sucesivo se entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

De usted con todo respeto,



CANDIA JULIETH CRUZ ARIAS

C.C. No. 41.939.733 de Armenia

T.P. 130.394 del C.S. de la J.